

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00696 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido, y conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 321, y los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se CONCEDE ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado FRANCOIS ROGER CAVARD MARTÍNEZ¹, contra la sentencia de instancia proferida el 27 de octubre del año en curso².

De otra parte, en aplicación de los artículos 302 y 322 *ejusdem* se rechaza de plano por extemporáneo el recurso de alzada impetrado por la demandada ROSMERY TORRES SÁENZ³ contra la citada determinación, toda vez que la decisión atacada fue notificada en el estado electrónico del 30 de octubre del año en curso, quedando en firme 3 días después, esto es el 2 de noviembre, sin embargo, el escrito fue radicado hasta el 3 de noviembre siguiente.

En ese orden, una vez en firme esta providencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Jerárquico para que desate la alzada tal como lo señala el artículo 324 *ibídem*, ya que la parte apelante manifestó los reparos concretos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 136 fijado el 24 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

JASS

¹ Archivo 059.

² Archivo 058.

³ Archivo 060.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff2dc66801e46e378dd00d9e37f62905dca9f6b0d17bc1a7367d9b78b18d9b2**

Documento generado en 23/11/2023 05:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>